

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de monedas publicados el día 25 de julio de 1944 de acuerdo con las disposiciones oficiales

	COMPRA	VENTA
Francos	12,50	12,80
Libras	44,00	45,00
Dólares	10,95	11,22
Lihas	—	—
Francos suizos	253,00	259,35
Reichsmark	4,24	4,34
Belgas	—	—
Florines	—	—
Escudos	43,50	44,60
Pesos moneda legal	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	—	—
Coronas danesas	221,35	226,90

MINISTERIO DEL AIRE

Dirección General de Industria y Material

Junta Económica Central

Necesitando adquirir cuatro tornos de diferentes características, una fresadora universal, un horno eléctrico, un soldador y 18 juegos de terrajas, se convoca a pública concurrencia por el presente anuncio a cuantos deseen tomar parte en la misma, haciéndoles constar que el detalle del material se encuentra a la disposición de cuantos lo deseen en la Secretaría de la Junta Económica de la Dirección de Industria y Material.

La apertura de los pliegos se verificará el día 3 de agosto, a las trece horas, en los locales de la Dirección General de Industria y Material.

Las ofertas deberán llevar en el sobre un lema, rechazándose las que figuren en el exterior nombre o denominación social del concurrente.

El pago de los anuncios publicados serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 20 de julio de 1944.—El Secretario de la Junta Económica.

3.173-O

y 2.ª 25-7.944

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. C. N. S.

Obra Sindical del Hogar

Anuncio de subasta-concurso

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. C. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de catorce (14) viviendas en Santiuste de San Juan Bautista (Segovia), acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales, y plazos de la subasta-concurso, y la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las edificaciones proyectadas ha sido redactado por el Arquitecto don Francisco F. Vega.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de cuatrocientas treinta mil novecientas setenta y seis (430 976) pesetas con veintitrés (23) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda es de ocho mil seiscientos diecinueve (8.619) pesetas con cincuenta y tres (53) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate asciende a la cantidad de diecisiete mil doscientas treinta y nueve (17.239) pesetas con cinco (5) céntimos.

II.—Plazos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Segovia, en las horas hábiles de oficina, durante treinta (30) días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Segovia, en la Delegación Nacional de Sindicatos y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Segovia, al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de los pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato de ejecución de obras

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de ocho meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (C. N. S.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

- 1.º Cédula personal del licitador o, en su caso, del apoderado cuando se trate de Empresas o Sociedades.
- 2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.
- 3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.
- 4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.
- 5.º Último recibo de la contribución.
- 6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.
- 7.º Certificación o documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.
- 8.º Declaración, y, en su caso, comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional. (Ley de 14 de febrero de 1907.)
- 9.º Justificantes de encontrarse al

corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará constituida por el Delegado Sindical Provincial, el Jefe Provincial de la Obra, Secretario técnico, Arquitecto asesor de la misma y Asesor Jurídico de la Obra Sindical Provincial, y del acto dará fe el Notario a quien por turno correspondía.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastantee de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Segovia.

Terminado el remate si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

En el caso de que el adjudicatario no formalizara en el plazo establecido el correspondiente contrato, perderá el total importe de la fianza definitivamente depositada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y timbres correspondientes.

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

1.119-O

DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa

Cédula de notificación

Desconociéndose el actual domicilio de Francisco Martín Pasenas, que últimamente lo tuvo en la mina «La Herrería», de Puebla de Guzmán, se le hace saber que la Junta Administrativa celebrada el día 13 de julio de 1944, dictó por unanimidad el siguiente acuerdo en el expediente número 592/42:

- 1.º Declarar la falta de contrabando.
- 2.º Autor, Francisco Martín Pasenas.
- 3.º Imponer como pena la multa de veinte pesetas como duplo del va-

lor oficial de las piedras, más su comiso, y otra multa de veinte pesetas por infracción del Decreto de 2 de febrero de 1942, que satisfará en plazo de quince días, pues, en su defecto, se decretaría la prisión del artículo 27 de la Ley penal durante cuatro días por la primera multa, y dos días por la segunda.

4.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5.º Que se comunique la presente resolución a la Fiscalía Provincial de Tasas, a sus efectos; y

6.º Notificar el fallo reglamentariamente.

Requerimiento.—A los efectos del párrafo segundo del artículo 102 de la Ley de 14 de enero de 1929, se requiere a usted para que, al firmar la presente, manifieste a continuación si tiene bienes para hacer efectiva la multa impuesta y presente la relación de ellos en plazo de tercero día, bien entendido que su silencio se considera como declaración negativa y en el acto, y como consecuencia de ello, se decretará el arresto citado.

Nota.—Quedo advertido de que contra dicho fallo se puede entablar recurso ante el Tribunal Contencioso Administrativo Provincial, que radica en la Audiencia de Huelva, y en el plazo de tres meses a contar desde el día siguiente a la inserción de esta cédula en los periódicos oficiales.

Huelva, 19 de julio de 1944.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz. Visto bueno, el Delegado-Presidente, Godoy.

1.022.—O.

JUZGADO EVENTUAL DE LA DELEGACION DE HACIENDA DE BARCELONA

Por el presente se cita y emplaza a Enrique González Pereira, dependiente de la Agencia de Negocios que don Francisco Lirón Fontanals tiene establecida en la plaza de los Angeles, número cuatro, piso primero, de esta ciudad de Barcelona, cuyas demás circunstancias, domicilio y paradero actual se ignoran, para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado Eventual, sito en la Via Layetana, número ocho bis, entresuelo, Secretaría de la Delegación de Hacienda, para responder de los cargos que se le formulan por falsedad en documento público, advirtiéndole que de no comparecer en el plazo señalado le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Barcelona, 19 de julio de 1944.—El Juez Instructor, Angel González.

1.018-O

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Convocando un concurso-examen entre Peones Camineros del escalafón de esta provincia para cubrir 15 plazas de la clase de Capataces de entrada del mismo

En virtud de la autorización concedida a esta Jefatura por la Dirección General de Caminos en treinta de junio último, se convoca por el presente anuncio un concurso-examen entre los Peones Camineros de las Carreteras del Estado, adscritos al escalafón de esta provincia, para cubrir las cinco plazas vacantes de la clase de Capataces de entrada existentes en el mismo, más diez de aspirantes en expectación de ingreso, para cubrir las que en lo sucesivo se produzcan en dicha clase.

Las condiciones para tomar parte en el expresado concurso y los conocimientos de las materias que serán objeto del oportuno examen de aptitud son las exigidas por el artículo 4.º del vigente Reglamento orgánico del Cuerpo de Camineros del Estado, aprobado por Decreto de 23 de julio de 1943; que se transcriben a continuación.

I.—Condiciones

- a) Ser Peón Caminero con dos años de práctica y buenos servicios.
- b) Ser menor de cincuenta años.
- c) Las demás condiciones que se exijan a los aspirantes a Peones Camineros.

II.—Conocimientos

- d) Todos los que se exijan a los Peones Camineros, y además, los siguientes:
 - e) Llevar la listilla de jornaes y materiales de una brigada y hacer las correspondientes cuentas con arreglo a los modelos oficiales.
 - f) Dirigir una cuadrilla de acuerdo con las órdenes que se le comunican.
 - g) Medir y reconocer los materiales corrientes para las obras.
 - h) Trazar una curva circular sobre el terreno por algún procedimiento expedito.
 - i) Replantear la construcción de un peralte.
 - j) Replantear la construcción de un caño y de un paso de cuneta.
 - k) Ejecutar un recargo de piedra machacada y un riego de material vítiminoso, empleando la maquinaria adecuada y las operaciones necesarias para la conservación y las reparaciones más corrientes en firmes de macádam y bituminosos.
 - l) Saber las épocas en que los materiales vítiminosos pueden ser

empleados en obra, según naturaleza, y casos en que su empleo tiene que ser suspendido.

m) Fabricar y emplear lechadas, morteros y hormigones que respondan a una dosificación dada.

n) Colocar, alinear y nivelar bordillos por medio de jalones, niveles y nivel de albañil.

o) Nociones de la construcción en general y el detalle de la práctica de albañilería, cantería y carpintería de armar.

p) Preparar y emplear las pinturas más corrientes en carretera.

q) Nociones rudimentarias de los mecanismos y reparaciones de las averías más frecuentes, que no necesiten trabajo de taller, de la maquinaria de uso más general en las obras de las carreteras.

r) Manejar la motocicleta, limpiarla y conservarla.

Las instancias, reintegradas con póliza de 1,50 pesetas, serán dirigidas al Ingeniero Jefe de esta provincia, y remitidas a éste por conducto del Ingeniero a cuyas órdenes se hallen afectos los interesados, quien, previo su informe, respecto a la práctica y buenos servicios prestados, así como la buena conducta político-social observada por el solicitante durante el tiempo fijado en el apartado a) del artículo antes citado, las dará el curso reglamentario.

Los aspirantes que circunstancialmente no posean la cartilla militar, acreditarán haber prestado el servicio militar activo mediante certificación de la autoridad correspondiente.

El plazo de admisión de instancias terminará a las catorce horas del día 7 de octubre próximo.

En la provisión de las mencionadas plazas se tendrá en cuenta lo preceptuado en la Ley de 25 de agosto de 1939 y en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 16 de agosto de 1940, sobre acumulación de cupos respecto a las plazas de carácter subalterno.

Asimismo se tendrá en cuenta la preferencia que a los cabezas de familia numerosa concede el artículo 17 del Reglamento para la aplicación de la Ley de protección a éstas, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 10 de abril último, a cuyo efecto consignarán en sus instancias el número del título de beneficiario, su categoría y la fecha de su expedición, acompañando al propio tiempo el referido documento original, que les será devuelto una vez comprobado por esta Jefatura la exactitud de dichos datos, a

tenor de lo prevenido en el apartado d) del artículo 32 del mencionado Reglamento.

El Tribunal que al efecto se designe y ante el cual han de verificar los aspirantes las pruebas de aptitud prevenidas en el ya referido artículo 4.º, examinará las solicitudes y documentos presentados, dando un plazo de diez días para que los interesados subsanen las deficiencias observadas, procediendo después a formular la relación de los que sean admitidos al examen, agrupados según la clasificación establecida en la referida Ley de 25 de agosto de 1939, publicándola en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Por el referido Tribunal se notificará a los admitidos a examen el día, hora y local en que habrán de personarse ante el mismo para verificarlo, y como resultado de él someterá a la aprobación de la Superioridad la relación por orden de méritos de los declarados aptos para cubrir, desde luego, las cinco plazas vacantes, más las de los 10 aspirantes que han de quedar en expectativa de ingreso para cubrir las que se vayan produciendo.

Madrid, 21 de julio de 1944.—El Ingeniero Jefe, Primitivo Mateo Sagasta Pratosi.

961-O.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALENCIA

Anuncio

Por no haberse recibido aún de la Superioridad la correspondiente autorización para la creación de tres plazas de Mecanógrafas de estas Oficinas, oportunamente solicitada, queda sin efecto la convocatoria de oposiciones convocada en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 199, de 17 de julio actual.

Valencia, 20 de julio de 1944.—El Presidente, A. Rincón de Arellano.

1.163-O

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LERIDA

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 7.º del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Camineros del Estado, aprobado por Decreto de 23 de julio de 1943, se convocó a los Camineros Peones relacionados a continuación:

José Franch Peró.
José Puñals Baró.
José Franciscó Fitó Vilamajó.
Antonio Baranguá Sans.
Juan Vigatá Ripoll.
Miguel Clúa Piqué.

Francisco Ribal Carmanfu.
Miguel Martí Matéu.
José Cuadrat Donés.
Juan Gasset Puig.
Francisco Casals Domingo.
Miguel Torrelles Serret.
Gaspar Felsu Farré.
Juan Ribal Carmanfu.
Juan Caubet Farrando.
Ignacio Albert Vilaró.
Ramón Aubi Arellano.
Juan Zaragoza Vergés.
Jaime Farré Maurí.
Manuel Pons Fierro.
Antonio Vidal Sala.
José Serrano Guilló.
Daniel Deó Medán.
Esteban Verdú Llobet.
Marcelino Seró Rey.
Joaquín Jou Finestres.
Valentín Grove Expósito.
Marcelino Cuadrat Torres.
José Miquel Pujol.
José Vilaplana Balaguero.
José Sala Marsá.
Juan Utgé Borrás.
Francisco Serret Trilla,

para que el día 20 de septiembre próximo, a las diez de la mañana, se personen en las oficinas de esta Jefatura, donde darán comienzo los exámenes para la provisión de dieciocho plazas de Camineros Capataces, vacantes en la plantilla de esta provincia, y siete de aspirantes.

Lérida, 19 de julio de 1944.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

959-O.

A N U N C I O S P A R T I C U L A R E S

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL

Compañía de Seguros Reunidos

Ramo de Vida

Habiendo sufrido extravío la póliza número 18.460, contratada por don Joaquín Marro y Sebastián, se anuncia al público por este anuncio único para que la persona que la posea se presente con ella a justificar su derecho a la misma, en el domicilio de la Compañía en Madrid, Alcalá, 39, en el término de treinta días, a contar desde la fecha de este anuncio; bien entendido que pasado dicho plazo si se se haya presentado la referida póliza, quedará anulada y sin valor ni efecto.

Madrid, 14 de junio de 1944.—Por la Compañía, un Director, Luis Hermida Higuera,

3.181-P

LA UNION ALCOYANA, Compañía de Seguros a prima fija

Balance de la Sociedad en 31 de diciembre de 1943

ACTIVO	Pesetas	PASIVO	Pesetas
Caja y cuentas corrientes		Capital	
Efectivo en Caja	972	Valor de 4.000 acciones	2.000.000
Efectivo en la cuenta del Banco de España	4.133,86	Fondos de reserva	
Idem (d. id. Banco Hispano Americano	107.152,95	Reserva Obligatoria	12.325,55
Valores mobiliarios		Saldo de años anteriores sección Incendios	112.072,72
Inversión de la Reserva Legal	12.670	Idem (d. id. id. Accidentés	23.289,38
Fondos públicos del Estado Español	1.364.371,50	A riesgos en curso	125.474
Valores Españoles Comerciales o industriales	465.480	Fondo legal para la fluctuación de valores	204.340,68
Material de Bomberos		Reserva para siniestros accidentes pendientes de liquidación, reasegurados por el 50 por 100	150.000
Su valor	49.634,50	Pérdidas y Ganancias	
Predios Urbanos		Beneficios en 1943 sección Incendios	138.392,67
Su valor	664.426,40	Idem (d. id. 2.º, 3.º y 4.º trimestre sección Accidentes	6.437,85
Compañías reaseguradoras		Pérdidas en 1943, primer trimestre (d. id.	5.361,42
La Unión y El Fénix Español	75.282,52	1.076,43	
Cuentas bloqueadas		Resultados periodo rojo	
Cantidad bloqueada	155.832,50	Beneficios que se obtuvieron	133.054,89
<i>Suma</i>	2.900.026,32	<i>Suma</i>	2.900.026,32

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS EN 1943

Sección de Incendios

DEBE	Pesetas	HABER	Pesetas
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo		Reservas técnicas del ejercicio anterior	
Deducida la porción reasegurada	28.829,20	Reservas de riesgos sobre primas en curso	81.943
Gastos por extinción de incendios	836,16	Primas del ejercicio netas de anulaciones y ristornos	313.685,73
Gastos de administración del ejercicio		Producto de los fondos invertidos	
Gastos de producción, oficinas, Agencias y comisiones cobro	27.993,94	Cupones por dividendos de los valores en cartera	73.083,73
Gastos generales	23.926,65	Intereses a cuenta con el Banco Hispano Americano	3.512,92
Contribuciones e impuestos	0	Renta líquida de la propiedad inmueble	6.142,79
Gastos adquisición inmueble	22.924,56		
	45.515,83		
	36.982,26		
	29.137,05		

D E B E	Pesetas	H A B E R	Pesetas
Primas abonadas a la Reaseguradora	62.453,89	Beneficios resultantes por otros conceptos	
Reservas técnicas en 31 de diciembre de 1943		Bonificaciones percibidas por reaseguros cedidos	21.931,78
Reserva de riesgos sobre primas en curso	125.474	Subvención del Excmo. Ayuntamiento por extinción de incendios	12.500
Saldo acreedor	138.392,67		
<i>Pesetas</i>	512.799,95	<i>Pesetas</i>	512.799,95

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS EN 1943 (primer trimestre)

Sección de Accidentes

D E B E	Pesetas	H A B E R	Pesetas
Pagado por 394 accidentes	75.954,17	Cobrado por primas	235.965,65
Accidentes pendientes 1943	150.000	Idem id. Derechos de Registro	14.188,50
Honorarios Médicos	15.693,43		125.077,07
Gastos de Farmacia	6.280,84	Comisión por reaseguros cedidos ...	28.142,32
Gastos generales	4.300,85	Saldo deudor	5.361,42
Contribuciones	870		
	125.543,65	<i>Total</i>	158.580,81
Gastos de producción, oficinas, Agencias y comisiones cobro	32.031,16		
<i>Total</i>	158.580,81		

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS EN 1943 (segundo, tercero y cuarto trimestre)

Sección de Accidentes

D E B E	Pesetas	H A B E R	Pesetas
Pagado por 778 accidentes	84.718,24	Primas del ejercicio netas de anulaciones y rístornos	147.592,20
Honorarios Médicos	17.735,30	Derechos e impuestos	8.135,90
Gastos de Farmacia	10.851,30	Siniestros de nuestras cesiones en reaseguro	4.883,27
Gastos generales	5.652,92	Bonificaciones percibidas por reaseguros cedidos	1.475,91
Gastos de producción, oficinas, Agencias y comisiones cobro	21.932,46		
Primas abonadas al Reasegurador ...	14.759,21	<i>Total</i>	162.087,28
Saldo acreedor	6.437,85		
<i>Total</i>	162.087,28		

Alcoy, 31 de diciembre de 1943.—El Presidente del Consejo de Administración, E. ALBORS.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

RESPONSABILIDADES POLITICAS

INCOACION DE EXPEDIENTES

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 14) se hace saber que, por aparecer indicios de responsabilidad política, se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes o aquéllas pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el promovente Juez que instruye el expediente o ante el de primera instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquel las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fúlle el expediente.

JUZGADOS DE INSTRUCCION

Martos

Don Miguel Canis Espejo, Juez de Instrucción interino de este partido.

Hago saber: Que por este Juzgado, y a virtud de orden de la Audiencia Provincial de Jaén, se ha decretado la incoación de expedientes con los números del año 1944 que se expresan y contra los inculcados que se mencionan:

259, Arturo Cabeza Casado, de Porcuna.

260, Dimas Romero Vallejo, de Porcuna.

261, Juana Linares González, de Torredonjimeno.

262, Antonio Navas Albin, de Fuensanta de Martos.

263, Luis Díaz Casado, de Porcuna.

264, Arturo Valls Rodríguez, de Martos.

265, Manuel Barranco Maestro, de Martos.

266, Daniel González Garrido, de Portuñal.

267, Florentina García Domínguez, de Torredonjimeno.

Martos, 31 de mayo de 1944.—El Juez, Miguel Canis.—El Secretario, José Gálvez.

27-239.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

VALMASEDA

Edicto

Don Emilio Llopis Peñas, Juez de Primera Instancia de la villa y partido de Valmaseda.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 41 de 1944, se tramita expediente, a instancia del Procurador don Florentino Sobrado de la Puente, en representación de doña Rosario Barreras Rodríguez, sobre declaración de fallecimiento de su hermano don Nícomedes Barreras Rodríguez, hijo de don Toribio y doña Nicolasa, de sesenta y cuatro años de edad, natural y vecino que fué de Sepuerta, el que en estado de soltero se ausentó de España con dirección a Cuba en 1898, desde cuya fecha se carece de sus noticias.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se publica el presente en la forma, por el plazo y a los efectos que en el mismo se expresan.

Dado en Valmaseda a 26 de junio de 1944.—El Juez, Emilio Llopis.—El Secretario, Manuel Cortés.

2.953.—A. J. y 2.ª 25-7-944

SEVILLA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número dos de esta capital en providencia dictada con esta fecha, por medio del presente, que se publicará por dos veces consecutivas y con intervalo de quince días, se hace saber que en este Juzgado se sigue expediente a instancia de doña María Luisa de Tena Fernández, mayor de edad, casada, su casa y de esta vecindad, con domicilio en el barrio León, manzana K, número 9, sobre declaración de ausencia de su marido, don José Guijo Gómez, el cual hace más de veinte años que se ausentó de esta capital, dirigiéndose a las Repúblicas sudamericanas, desconociéndose su paradero.

Sevilla, 23 de junio de 1944.—El Secretario, M. Priego.

949.—A. J. y 2.ª-25-7-944

MANACOR

Don Vicente Míguez Limia, Abogado, Juez de Primera Instancia accidental de Manacor.

Por el presente edicto, y para general conocimiento, hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de Jaime Salvá Barceló, hijo de Antonio Salvá Rigo y Antonia María Barceló Vidal, quien marchó a Cuba en 1901, siendo soltero, sin que desde 1910 se haya vuelto a saber de él.

Manacor, veintisiete de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez Vicente Míguez.—El Secretario, P. H. (ilegible).

944.—A. J. y 2.ª 25-7-944

EDICTOS

Juzgados Civiles

1.559

SANTIAGO CASTAÑO, Felipe; natural de Salamanca, de veinticinco años, feriante, hijo de Hipólito y de María Paz, domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Ramiro II, número 5; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción número doce de los de esta capital, Secretaría de don Antonio Díaz Rodríguez, con el fin de prestar declaración en el sumario número 201-943, por lesiones del mismo. Caso de no comparecer se dará por instruido del derecho que a ser parte en la causa le concede el artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Madrid, a 10 de diciembre de 1943.—El Secretario (ilegible).

21-443

1.560

Por el presente se cita a Lorenzo Ibáñez Martínez, vecino de Resconorio (Santander), con residencia calle Terol, Carabanchel Bajo (Vaquería), a fin de que el día 27 del actual y hora de las once de su mañana comparezca ante la Audiencia Provincial de Burgos, para comenzar las sesiones del juicio oral, en causa instruida en este Juzgado sobre robo; de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Sedano, 15 de julio de 1944.—El Secretario, Jesús Peña.

28.714